Herika Bibiana Ariza Gonzalez
para Javier, Juan, mi, Jorge, Maria

Se autoriza,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Herika Bibiana Ariza González
Subdirectora(E)

Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Regional Santander
trasversal 8 No. 8A - 50 Vélez
Tel.: +57 (7) 7563502 Ext. 74136
hearizago@misena.edu.co hbariza@sena.edu.co

www.sena.edu.co

De: Javier Gonzalez Franco
Enviado: miércoles, 3 de abril de 2019 9:39:54
Para: Herika Bibiana Ariza Gonzalez
Cc: Juan Ernesto Duarte Ballesteros; YUVISAY NIEVES FONTECHA; Jorge Alberto Mejia Barbosa; Maria Camila Riano Ariza
Asunto: Solicitud de autorización para modificar el contrato CO1.PCCNTR.883921

Cordial saludo ingeniera Herika,

Con toda atención me permito solicitar su autorización para modificar el contrato del asunto, celegrado entre el centro y **MANUEL PALOMO, cuyo objeto es la** "Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área ambiental en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente"

La solicitud consiste en modificar el valor del contrato, ajustar el valor mensual de honorarios; lo anterior en razón a que por un error de escritura, en el aplicativo, se asignaron honorarios como profesional al contratista, cuando en realidad su nivel de formación actual es de tecnólogo.

Agradezco su apoyo y quedo atento,

Feliz día,

Javier González Franco
Coordinador Administrativo y Financiero
Lider de Certificación por Competencia Laborales
Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Regional Santander
Trasversal 8 No. 8A - 50 Vélez
Tel.: +57 (7) 7563502 Ext. 74123
jgonzalezfranco@misena.edu.co javgonzalez@sena.edu.co

9

OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.883921 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MANUEL RICARDO PALOMO HERNANDEZ

Entre los suscritos, **HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Vélez, identificado (a) con la C. de C. 63.503.746 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante Resolución No. 2243 del 05 de diciembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 264 del 05 de diciembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MANUEL RICARDO PALOMO HERNANDEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 13.958.854 de Vélez, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.883921 de 11 de marzo de 2019, numeral 3 bienes y servicios del aplicativo SECOP II correspondiente al valor del contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de marzo de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área ambiental en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.*", **2.** Que por error involuntario en el aplicativo SECOP II, numeral 3 bienes y servicios del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.883921 de 2019, se digitó un valor que no corresponde al establecido en el clausulado de este contrato. **3.** Que se hace necesario corregir este error involuntario de digitación teniendo en cuenta que el contrato se formalizó con compromiso presupuestal CRP-No. 19519 de 2019 por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($13.802.000) siendo DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.609.000) el correspondiente. **4.** Que el Supervisor del Contrato, **JUAN ERNESTO DUARTE BALLESTEROS** se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.883921 de 2019, en el aplicativo SECOP II numeral 3 bienes y servicios de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.883921 de 2019, en el aplicativo SECOP II numeral 3 bienes y servicios en el espacio correspondiente al valor unitario del contrato, digitando la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.609.000) de acuerdo al clausulado que indica lo siguiente: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de Diez millones seiscientos nueve mil Pesos M/Cte. ($10.609.000) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos iguales mensuales por valor de Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta Pesos ($2.652.250), o con pagos proporcionales según el tiempo mensual laborado sin exceder el valor total del contrato." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.883921 de 2019, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento a la oficina de presupuesto y tesorería del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Vélez, el 04 de abril de 2019

POR EL SENA

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ
C. de C. 63.503.746 de Bucaramanga.
Subdirector (a) de Centro (E)

EL (LA) CONTRATISTA

MANUEL RICARDO PALOMO HERNANDEZ
C. de C. No. 13.958.854 de Vélez

Vo.bo. JUAN ERNESTO DUARTE BALLESTEROS
Instructor Grado 18
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jorge Alberto Mejía Barbosa - Asesor Jurídico
Revisó: Javier González Franco - Profesional Grado 2